

Caruncho contra la Orden de este Departamento de 7 de abril de 1965, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en sentencia de 26 de abril de 1966 ha dictado el siguiente fallo:

«Fallamos. Que no dando lugar a la inadmisibilidad del recurso alegada por el defensor de la Administración, debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Castro Caruncho contra la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 7 de abril de 1965 que por desestimación de la alzada interpuesta contra el acuerdo de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de septiembre de 1964, y lo dispuesto en consecuencia por la Comisión Permanente de Enseñanza de La Coruña, en cuanto a los haberes percibidos por la recurrente en los meses de julio y agosto de 1964, sin imposición de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el referido fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid 4 de julio de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de julio de 1966 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional para la edición y distribución de la revista «Alba», de la Campaña Nacional de Alfabetización.

Ilmo. Sr.: Por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de junio, se adjudicó provisionalmente el concurso público convocado por Orden ministerial de 9 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 13), para la edición y distribución de la revista «Alba», de la Campaña Nacional de Alfabetización, con cargo al crédito que figura en el número 347.622 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en aplicación de lo dispuesto en el apartado L) de la Orden ministerial de 23 de febrero que autorizó el gasto y asignó la cantidad de 425.000 pesetas por número, autorizado por el Consejo de Ministros de 6 de mayo, por referirse la contrata a más de un año, fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 18 de abril.

Este Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en la convocatoria del pliego de condiciones, ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación en los mismos términos a favor del adjudicatario «Sucesores de Rivadeneyra, S. A.», de Madrid.

El adjudicatario constituirá fianza del cuatro por ciento del importe del contrato en el plazo de treinta días y formalizará éste en escritura pública.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de julio de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de julio de 1966 por la que se acepta la renuncia del Patronato de la Fundación «Escuela de Niñas de Barcenaciones» (Santander) y se nombra en su lugar interinamente a la Junta Provincial de Beneficencia de Santander.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que se hará mérito; y Resultando que don Juan y don José Fernández Losada y González Támara, como miembros del Patronato de la Fundación «Escuela de Niñas de Barcenaciones» (Santander), instituida por don Victoriano de la Vega, y alegando motivos de salud y una avanzada edad que les impide atender su cargo de patronos, renuncian al mismo y solicitan autorización para hacer entrega de dicha Fundación a la Junta Provincial de Beneficencia correspondiente;

Resultando que la propia Junta Provincial de Beneficencia de Santander informa favorablemente esta petición y propone su propio nombramiento para ocuparse interinamente del Patronato de la citada Fundación.

Vistos los Reales Decretos de 27 de septiembre de 1912 y 24 de julio de 1913; y

Considerando que conforme al artículo 5.º de la Instrucción Básica del Ramo es competente este Ministerio para el nombramiento y renovación del Patronato de las Fundaciones Benéfico-docentes, así como para confiar el ejercicio de dicho Patronato a las autoridades que estime convenientes, cuando aquellas Fundaciones se encuentren huérfanas de representación;

Considerando que las razones aludidas y el informe favorable de la Junta Provincial de Beneficencia de Santander hacen aconsejable aceptar la renuncia efectuada por los señores don Juan y don José Fernández Losada y encomendar el Patronato de la Fundación, a que se refiere este expediente, a la propia Junta Provincial de Beneficencia,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto: Aceptar la renuncia de don Juan y don José Fernández Losada y González Támara como Patronos de la Fundación «Escuela de Niñas de Barcenaciones» y encomendar interinamente dicho Patronato a la Junta Provincial de Beneficencia de Santander.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 8 de julio de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento

ORDEN de 9 de julio de 1966 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Villanueva de Valdegovia (Alava)

Ilmo. Sr. Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de Valdegovia (Alava) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alava, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Villanueva de Valdegovia (Alava)

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Villanueva de Valdegovia y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alava

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamos de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 9 de julio de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 9 de julio de 1966 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Castalla (Alicante)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Castalla (Alicante) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Castalla (Alicante).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Castalla y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamos de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 9 de julio de 1966 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Zahara de la Sierra (Cádiz)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.